

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113/2023 y
ACUMULADO TEEH-JDC-008/2024

ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS
CENOBIO BALTAZAR

AUTORIDAD RESPONSABLE: JERÓNIMO
TEPETATE PEÑA Y OTROS

TERCERO INTERESADO: ÁLVARO
MARTÍNEZ PEÑA

Pachuca de Soto Hidalgo, a **trece de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **doce de febrero del año en curso**, en el expediente al rubro citado, suscrito por el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que siendo las **nueve horas con quince minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula y copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO



LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA



TEEH-JDC-113/2023 Y SU ACUMULADO TEEH-JDC-008/2024

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del oficio número INE-JLE-HGO-VRFE/0190/2024, firmado electrónicamente por el Encargado del Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, constante en una foja más hoja de firmas electrónicas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en la fecha que se actúa, acompañado de la siguiente documentación de la que se da cuenta: **1)** Impresión oficial de detalle del ciudadano del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores expedida por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, constante en 02 dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, I, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, incisos c), numeral 7º, I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, y 99 inciso C) fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 321, 343, 344, 345, 346 fracción V, 348, 349, 350, 351, 352, 355, 362, 372 al 379, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 17 fracción I, 21, 28 fracción I y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral** dando cumplimiento a lo requerido por este Órgano Jurisdiccional mediante el punto CUARTO del acuerdo de fecha 08 ocho de febrero, remitiendo para el efecto, la información solicitada.

SEGUNDO. Ahora bien, del contenido de la documental remitida por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo, se desprende que dicha autoridad manifiesta que la información de los

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

ciudadanos que expidió a este Tribunal, es de carácter confidencial y que la difusión de la misma podría vulnerar los derechos fundamentales de dichos ciudadanos; por tanto, en atención a dicho oficio y con el fin de adoptar las medidas necesarias para garantizar la secrecía de dicha información, **se ordena** que las documentales de cuenta constantes en 04 cuatro fojas, remitidas por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo, **sean guardadas en el Secreto de este Tribunal Electoral a fin de preservar su secrecía, bajo la responsabilidad de la Secretaría General.**

TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda atendiendo lo establecido en el Código Electoral del Estado de Hidalgo² y cúmplase.

En términos del artículo 62, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

² De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.